

**ESTADO PARB No. 0025 DE 2017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de Marzo de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	JAM-09431	MICHEL ALEXIS DELVASTO MORTENO		AUTO PARB No. 0163	<p>1. APROBAR de conformidad con los Conceptos Técnicos PARB 0013 del 17 de Enero del 2017, y PARB 0014 del 19 de Enero del 2017, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Formato Básico Minero-FBM- anual del año 2013, 2014 y 2015. ➤ El Formato Básico Minero-FBM-Semestral del 2016. ➤ Los Formularios de declaración de Producción y liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del 2016. <p>2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Allegar el soporte de pago¹ del faltante por concepto de Visita de Fiscalización correspondiente al año 2013 por un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 727,00) más los intereses que se generen a partir del 16/06/2016. La cancelación de estas obligaciones económicas deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 0122171701 del Banco COLPATRIA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.



					<p>➤ Presentar los Formularios de declaración de Producción y liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 con su respectivo soporte de pago.</p> <p>3. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, esto es por "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que allegue en un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, la renovación de la póliza minero ambiental, la cual deberá ser constituida por un monto de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000), para la etapa de explotación en el periodo comprendido entre el 29/01/2017 y el 28/01/2018,</p> <p>deberá allegarse en original con su respectivo certificado de pago, debidamente firmada como beneficiario la "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2.</p> <p>4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, d conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue e un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del present pronunciamiento, los complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO- d conformidad con el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARB-0014 del 19 de Enero del 2017 que lo consideró TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE y recomendó allegar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ <i>Presentar un plano en escala 1:2000, donde se observe el área del polígono otorgado, el área que el titular manifiesta que será devuelta y el área final que retendrá, mostrando sus respectivas coordenadas y cálculo de cada área en hectáreas.</i>➤ <i>Presentar un plano a una escala 1: 2000 donde se observe las curvas de nivel como mínimo cada 20 m y toda la información como vías, quebradas, infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 de los términos de referencia de la ANM.</i>➤ <i>Complementar el numeral 2.4 del PTO con toda la información resultante de las actividades de exploración realizada dentro del título, (exploración geológica de superficie y exploración geológica del subsuelo) y que como resultado de esta se observe el respectivo modelo geológico del yacimiento, como el modelo geométrico, numero de mantos de arcilla y de arena, estructuras principales y satélites. Presentar un plano a escala 1:2000 donde de observe los contornos estructurales y trazas de los mantos, con su respectivo perfil y una columna estratigráfica del yacimiento.</i>➤ <i>Aclarar el cálculo de reservas explotables presentado, teniendo en cuenta que presenta valores por encima de los doscientos millones de toneladas, los cuales proyectan una vida útil superior a los cien mil años, por lo cual no se considera lógico retener toda el área del polígono minero, además se observa en el cálculo del factor de seguridad del diseño minero que solamente se podría recuperar la mitad de las reservas que dice son explotables. Además debe realizar cálculo de reservas medidas e indicadas para el yacimiento teniendo en cuenta los condicionantes que se observan como quebradas. Presentar un plano donde se observe claramente cada área de reservas establecida, con sus respectivos puntos de control.</i>
--	--	--	--	--	--



- *Complementar el Plan Minero de Explotación presentando información sobre áreas de explotación, (marcadas en un plano teniendo en cuenta que se observa quebradas en el polígono) número de frentes mineros, indicando en un plano punto de inicio, dirección de la explotación, secuencia de explotación por bloques o mantos tanto para la arcilla como para la arena de tal manera que cumpla la producción proyectada y manteniendo el diseño minero establecido toda vez que en los perfiles presentados se observa que las capas de arena tienen un menor espesor que las de arcilla. De igual manera presentar un dimensionamiento y secuenciamiento del avance del botadero con su respectivo cálculo de factor de seguridad.*
- *Aclarar el diseño minero establecido sobre lo relacionado con el Angulo de trabajo por cuanto el titular manifiesta que será de 90° pero proyecta una secuencia de 18 bancos de trabajo para el punto más alto de la mina, lo cual no es lógico cuando el Angulo de talud de trabajo corresponde al que une todos los pies de los bancos.*
- *Presentar una proyección de la producción de la mina durante el periodo de duración del contrato para cada mineral: arcilla y arena.*
- *Presentar un análisis de laboratorio para el mineral arcilla tendiente a definir el tipo de arcilla (cerámica, ferruginosa, miscelánea, caolinitica) para el correspondiente pago de regalías.*
- *Manifiestar el estado actual de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.*
- *De igual manera se le informa al titular que además del cumplimiento a los requerimientos realizados a la evaluación del PTO para la aprobación definitiva se realizará una visita*

técnica al área del título con el objetivo de verificar y consolidar la información suministrada en el Documento y sus anexos.

En consecuencia, se pone **en conocimiento** del señor **MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO** titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAM-09431** el Concepto Técnico PARB-0013 de fecha 17 de Enero del 2017, y Concepto Técnico PARB-0014 de fecha 19 de Enero de 2017.

Se informa al titular minero que respecto al desistimiento de la Renuncia al Título JAM-09431 protocolizada mediante silencio positivo, la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** se pronunciara de fondo mediante acto administrativo.

Igualmente **se informa al titular** minero que mediante la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo del 2017, proferida por el ministerio de minas y energía, se prorrogó la presentación del Formato Básico Minero-FBM- anual 2016 hasta el 30 de mayo del 2017.

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 29 de Marzo de 2017, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Gestor T1 Grado 09

Punto de Atención Regional Bucaramanga

Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
Revisó: Luz Magaly Mendoza